

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

ASOC PARA RECUPERACION MEMORIA HISTORICA

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00050736896

Fecha y hora de presentación: 09/11/2022 13:33:05

Fecha y hora de registro: 09/11/2022 13:33:05

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: E05067701 - Secretaría de Estado de Memoria Democrática

Organismo raíz: E05067101 - Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Protección de las víctimas del franquismo dsobre el enaltecimiento de la dictadu

Expone: En las últimas semanas hemos asistido a dos momentos con impacto público en el que las víctimas de la dictadura franquista han visto vulnerados sus derechos al asistir a exaltaciones públicas de dirigentes y responsables de la dictadura franquista. La primera de ellas ocurrió durante el traslado de los restos del genocida Gonzalo Queipo de Llano, exhumado en la basílica de la Macarena, en Sevilla. Los aplausos y los vivos al responsable de 45.000 asesinatos, cientos de violaciones, mujeres a las que se humilló con agresiones públicas como el rapado de pelo y un sinfín de violaciones de derechos humanos no pueden ser celebradas sin que una sociedad democrática se sienta agredida por esos hechos.
Por otra parte, el alcalde de Madrid, José Luis Martínez Almeida, ha defendido pública y notoriamente la figura de José Millán Astray, uno de los grandes responsables del golpe de Estado y de la construcción de una dictadura que durante cuarenta años violó masivamente derechos humanos y se negó, sin ningún impedimento, a convocar elecciones democrática. El argumento del alcalde de Madrid de que Millán Astray tenía una calle antes de la guerra civil es un insulto a la inteligencia. Nadie aceptaría una calle del joven Adolf Hitler y de un terrorista por hechos anteriores a su uso de la violencia.
Las víctimas de la dictadura son agredidas por estos hechos y merecen la protección del Estado democrática, como señalan los informes de Naciones Unidas, del Grupo de Trabajo contra la Desaparición Forzada e Involuntaria y el del Relator Especial para la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición.

Solicita: Solicitamos a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática que utilizando las herramientas legales proteja a las víctimas de la dictadura franquistas contra estas y otras agresiones y termine con el apartheid entre víctimas de violencias, porque si la familia de un terrorista hiciera un acto de afirmación y exaltación pública como el que hizo la familia del genocida Queipo de Llano a las puertas de la Macarena; o un alcalde defendiera una calle dedicada a la vida de un terrorista antes del uso de la violencia no hubiéramos asistido al silencio y la pasividad del Estado que estamos viendo en estos casos. No puede ser que unas víctimas tengan protección y otras desprotección.

Página 1 de 2

gína 2 de 2